

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALANTRA PARTNERS, S.A. DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020 (PRIMERA CONVOCATORIA) Y 29 DE OCTUBRE DE 2020 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Derecho de Información

De conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la LSC, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social (y obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita), la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta, así como la entrega o el envío gratuito de esa documentación, en los casos que legalmente proceda. Con independencia del referido derecho de información, a partir de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria, estarán disponibles para su consulta en la página *web* de Alantra (www.alantra.com), entre otros, los siguientes documentos e información:

- (i) El presente anuncio de convocatoria.
- (ii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día.
- (iii) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- (iv) El informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2019, que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado (junto con el estado de información no financiera), y los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes al ejercicio 2019.
- (v) La propuesta del Consejo de Administración y el Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la reelección de D. Santiago Eguidazu Mayor, D. José Antonio Abad Zorrilla y D. Jorge Mataix Entero como consejeros, propuesta en el punto 5 del Orden del Día.
- (vi) La propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Informe del Consejo de Administración sobre la reelección de D. Luis Carlos Croissier Batista, D^a. María Garaña Corces y D^a. Diane Segalen como consejeros independientes, propuesta en el punto 5 del Orden del Día.
- (vii) El Informe motivado de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones en relación a la propuesta de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad, junto con la referida política.
- (viii) El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, que se someterá a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del Orden del Día, y con carácter consultivo.
- (ix) El formulario o modelo de Tarjeta de Asistencia.
- (x) Las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia.
- (xi) Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- (xii) Las normas de funcionamiento de la Plataforma de Asistencia Telemática a la Junta General.

- (xiii) Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas que puedan realizar los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que en su caso faciliten los administradores.

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la LSC, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, inclusive, o durante su celebración, los accionistas podrán solicitar, acerca de los puntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, de conformidad con las reglas de uso de la Plataforma de Asistencia Telemática.

Además, con la misma antelación y por escrito, o a través de la Plataforma de Asistencia Telemática en el plazo establecido para ello, los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes realizadas a través de la Plataforma de Asistencia Telemática en el plazo establecido para ello, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Las solicitudes de información o documentación podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia dirigidas a la dirección de correo: "Alantra Partners, S.A.", calle José Ortega y Gasset 29, 28006 Madrid, o a la dirección de correo electrónico juntaordinaria2020@alantra.com, o a través del formulario habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática en la página web corporativa (www.alantra.com).

Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico en cuya virtud se solicita la información incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del representado, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, junto con la acreditación de las acciones de las que es titular, mediante copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o certificado de legitimación, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear a la Sociedad para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

La página *web* de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas, a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto que se considere idóneo.

La Sociedad transmitirá en directo, a través de su página *web* (www.alantra.com), la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.